

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 - Decreto Ejecutivo No. 687 de Mayo 6 de 1970

Confiere a

Raúl José Heralta Díaz

Cédula de ciudadanía No. 17.956.710 de Fonseca (La Guajira)

El Título Profesional de

Ingeniero Industrial

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios,
que le acreditan para ejercer la profesión.

Bogotá, 31 de octubre de 2003

Dr. ENRIQUE CONTI BALBISTA
RECTOR



En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

C.C. No. 17.956.710 de Fonseca

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes de Febrero de 2014


Decano de División


Rector


Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 14
Acta No. 2014-04-02-02-V
13270

Registrado LR No. 23
Folio 0183-0004



CIAPS
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN
PSICOSOCIAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DISTRACCION

CERTIFICAN QUE:

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Participó en el Programa de Desarrollo Personal e Institucional, para adecuar el ambiente laboral, la motivación, el servicio y la atención al cliente.

EDINSON PINTO DAZA
Psicólogo, Presidente Fundación CIAPS

PEDRO GUERRA CHINCHIA
Alcalde Municipio de Distracción

DISTRACCION, LA GUAJIRA - 2008



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 17.956.710

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

29585773 - 12/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9121001016580CC17956710C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 17.956.710

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veintitun (21) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

33252822 - 21/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9222001114337CC17956710C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 17.956.710

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

29091140 - 28/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9305001003817CC17956710C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17.956.710

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMULACION DE PROYECTOS EN MI PROFESION *con una duración de 40 horas*

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

29669122 - 31/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9123001019204CC17956710C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17.956.710

Cursó y aprobó la acción de Formación

ECONOMIA SOLIDARIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

44562483 - 12/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9524001442939CC17956710C.

UNIVERSIDAD *INCCA* DE COLOMBIA
PROGRAMA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE INDUSTRIAL
SERVICIO SOCIAL A LA COMUNIDAD

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGADO A

RAUL PERALTA

17.956.710

POR SU PARTICIPACION EN EL CURSO

ESTANDARIZACION DE PROCESOS

COMO DOCENTE, CON UNA INTENSIDAD DE 30 HORAS



GUILLERMO MARTINEZ PERILLA
Director Ingeniería Industrial

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 29 DE 2003



República de Colombia



Libertad y Orden



La Universidad de la Guajira
Administración y Control Organizacional Total ACOT
(Personería Jurídica Resolución No. 388 del 29 de Noviembre del 2000 Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.)

CERTIFICAN QUE

Raúl José Peralta Díaz

C.C. 17.956.710

**ASISTIO Y APROBO EL
DIPLOMADO**

**FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO
NTCGP 1000 : 2004 - MECI 1000 : 2005**

Realizado en la ciudad de Riohacha del 12 de Junio al 23 de Agosto de 2009, con una duración de 160 horas.


CARLOS ARTURO ROBLES JULIO
Rector Universidad de la Guajira


ADALBERTO LOPEZ ATENCIO
Director Centro de Extensión


HERNANDO LOZADA ISAZA
Director ACOT



UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA
PÚLEE WAJIRA

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

CERTIFICA

QUE: **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**

C.C. 17'956.710 de Fonseca (La Guajira)

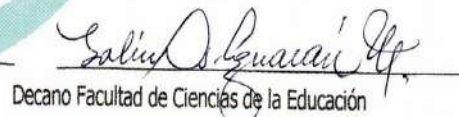
Participó en el Seminario Taller sobre:

FORMACIÓN PEDAGÓGICA DIDÁCTICA E INVESTIGATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Realizado en el municipio de Fonseca (la Guajira), durante los días comprendidos entre el 4 de Marzo y el 24 de Junio de 2005. Con una intensidad de 120 horas.


Rector a


Vicerrector Académico


Decano Facultad de Ciencias de la Educación

Riohacha, Septiembre de 2005

COTECNA

A Swiss Group 

Certifica que:

Raul Jose Peralta Diaz

Con Cedula de Ciudadanía 17,956,710

Asistió y aprobó satisfactoriamente el curso de "Auditor Interno Gubernamental en las Normas NTCGP 1000:2004 y MECI 1000:2005", Realizado los días 7, 8, 14 y 15 de Agosto de 2009, con una intensidad de 32 Horas.



Ernesto Prieto Carrillo
Gerente de Operaciones



Alberto Guevara Valencia
Tutor

Certificado No CAP2009-0462

Fecha Emisión: Septiembre 23 de 2009



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17956710

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTABLECER ESTRATEGIAS LOGISTICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Itagüí, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Subdirector
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO
REGIONAL ANTIOQUIA

62559263 - 13/09/2019
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17956710

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ

Subdirector

CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION

REGIONAL TOLIMA

62774789 - 19/09/2019

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17.956.710

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en FONSECA, A los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR CENTRO AGROINDUSTRIAL Y ACUÍCOLA
REGIONAL GUAJIRA

VIGENCIA
30 de Noviembre de 2020

216104 - 30/11/2017
No Y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17956710

Cursó y aprobó la acción de Formación

CATEDRA VIRTUAL DE PENSAMIENTO EMPRESARIAL -MODULO I: MENTALIDAD EMPRESARIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

62441261 - 06/09/2019

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 17.956.710

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION PLATAFORMA BLACKBOARD 9.1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

31634507 - 04/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9222001071446CC17956710C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAUL JOSE PERALTA DIAZ

Con Cedula de Ciudadania No. 17.956.710

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIENVENIDA A INSTRUCTORES SENA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veintium (21) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

44295431 - 21/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9524001434300CC17956710C.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
GRANITOS DE LA GUAJIRA E.A.T.

(Exportaciones e importaciones)

CERTIFICA

Que el señor RAUL JOSE PERALTA DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía No 17.956.710 de Fonseca ocupo el cargo de gerente o representante legal de la misma desde el 20 de mayo de 2006 hasta el 6 de noviembre de 2007.

FUNCIONES:

1. Elaborar planes estratégicos de logística; orientada al servicio, debido a la necesidad de ofrecer cada vez un mejor servicio a los clientes.
2. Garantizar el suministro continuo y oportuno de los materiales (almacén e inventarios) y medios de producción requeridos para asegurar los servicios de forma ininterrumpida.
3. Estructurar las estrategias de la distribución de los objetos.
4. Estructurar el proceso de gestión de devoluciones.
5. Evaluar los requerimientos del sistema logístico de la organización:
 - Almacén
 - Recepción de suministros.
 - Aprovisionamiento y compras.
 - Transporte externo.
 - Transporte interno.
 - Transporte interempresas.
 - Distribución.
 - Tratamiento y atención de los pedidos.
 - Reciclaje de residuos y de los productos desechados por el cliente.
 - Planificación de la producción.
 - Control de producción.
 - Información y comunicaciones.
 - Control de calidad.
 - Mantenimiento.
 - Ventas



GRANITOS DE LA GUAJIRA E.A.T.

GRANITOS DE LA GUAJIRA E.A.T.
NIT. 900.052.507-1

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

6. Estructurar el plan de contingencia de la actividad logística responsable, puntos críticos, recursos, unidades de apoyo, normatividad.
7. Supervisar los procesos de fabricación y distribución de los productos considerando como el mercado usa los productos.
8. Analizar minuciosamente los eventos (costos y tiempos) por los que atraviesa el producto, hasta el lugar señalado por el comprador, fase de la logística que se conoce como Distribución Física Internacional. Partiendo de los Términos de Negociación internacional.
9. Realizar la investigación, evaluación y selección de los mercados potenciales, la definición de estrategias de acceso a los mercados y la venta o compra del producto elegido.
10. Trámites y actividades relacionadas con el proceso de exportación e importación como comercialización, facturación, documentación, transporte, trámites de aduanas, análisis económico

Demás acciones que se requieran la organización.

Esta certificación se entrega a los 3 días del mes de enero de 2008 a solicitud del interesado.

GRANITOS DE LA GUAJIRA E.A.T.
NIT. 900.052.507-1
Carlos Carrillo Mindiola
Carlos Carrillo Mindiola

GRANITOS DE LA GUAJIRA E.A.T.
NIT. 900.052.507-1

Representante legal granitos de la guajira E.A.T.



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE
DISTRACCIÓN, LA GUAJIRA,**

CERTIFICA:

Que el Señor **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.956.710 expedida en Fonseca, La Guajira Laboro en esta entidad en el cargo de **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**, en el tiempo comprendido entre el cuatro (04) de Enero de 2008, hasta el treinta y uno (31) De diciembre de 2010, en horario laboral de 8:00 Am a 12:00 M y de 2:00 a 6:00 Pm con las funciones que se relacionan a continuación:

1. Dirigir y monitorear la formulación y ejecución de los planes de desarrollo para la aprobación del comité y la corporación correspondiente, para garantizar la calidad técnica en su elaboración y concepción.
2. Brindar apoyo al alcalde para la adopción y ejecución de las políticas públicas y a los funcionarios de la entidad sobre los planes de acción institucionales, para garantizar su cumplimiento y la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
3. Definir los lineamientos y criterios básicos para la formulación, evaluación, control y ejecución de planes, programas y proyectos de la entidad.
4. Brindar apoyo al alcalde para la formulación de las estrategias, planes o programas de rendición de cuentas, con el objeto de garantizar el acceso a la información institucional, a la gestión y resultados de la administración y a los planes, programas y actividades realizadas con los recursos públicos.
5. Promover la coordinación entre instancias locales, departamentales, nacionales e internacionales y de cooperación pública y privada para el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología.
6. Coordinar con la Oficina o responsable de Control Interno la elaboración, actualización y seguimiento del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad, de conformidad con las normas aplicables.
7. Coordinar con el área financiera la elaboración del Plan Financiero Plurianual y el Plan Operativo Anual de Inversión de la entidad.
8. Coordinar la realización de estudios técnicos de mercadeo, costo-beneficio, costo- efectividad, factibilidad, análisis de tendencias y demás que sean necesarios para el diseño de políticas y proyectos a desarrollar en la entidad.



Alcaldía Municipal de Distracción
Departamento de La Guajira
Nit 825.000.166-7
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos



9. Ejercer interventoría, supervisión y seguimiento a los proyectos ejecutados por la entidad sobre los contratos asignados, de acuerdo con el área de su desempeño, para cumplir con los planes, proyectos y metas de la entidad, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y procedimientos internos vigentes.
10. Coordinar, dirigir y monitorear los eventos y actividades de rendición de cuentas que deba realizar o programe la entidad.
11. Preparar proyectos de acuerdo para presentarlos al Concejo municipal y al Consejo Territorial de planeación o quien haga sus veces, sobre reglamentación de usos de suelo, servicios públicos, áreas comunales, plan vial y utilización de vis urbanas y centros poblados, uso, conservación y explotación de recursos naturales y preservación del medio ambiente.
12. Aplicar y hacer seguimiento al cumplimiento de las normas sobre planeación y valorización en el municipio, con el fin de garantizar la proyección, crecimiento y desarrollo del municipio.
13. Administrar, programar y ejecutar obras por valorización que adelante el municipio, con el fin de garantizar su utilidad y eficacia.
14. Expedir licencias de construcción, permisos para intervención de calles y vías públicas.
15. Prestar asistencia técnica a asociaciones comunales, cívicas o no gubernamentales para la formulación de proyectos viales y urbanísticos.
16. Prestar asistencia técnica en coordinación con la Unidad municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria a los pequeños productores en la construcción de canales, sistemas de riego, puentes, adecuación de caminos, acueductos, pozas sépticas y molinos entre otros, para garantizar la mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.
17. Dirigir y coordinar el banco de proyectos municipales.
18. Dirigir, coordinar y monitorear los servicios públicos de aseo, barrido de calles y disposición final de residuos sólidos, para garantizar la adecuada y oportuna prestación de esos servicios.
19. Hacer seguimiento y control a la prestación del servicio de alumbrado público en el área urbana y rural, con el fin de garantizar su prestación oportuna y con calidad.
20. Hacer seguimiento y control al funcionamiento y operación de rellenos sanitarios o similares en el municipio, con el fin de garantizar la disposición adecuada de residuos sólidos y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, de higiene y seguridad.
21. Ejecutar, en coordinación con la secretaria de gobierno o equivalente, programas o proyectos de construcción de vías, carreteras, caminos, escuelas, obras de drenaje, parques, entre otros.



Alcaldía Municipal de Distracción

Departamento de La Guajira

Nit 825.000.166-7

Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos



22. Administrar y custodiar la maquinaria asignada al área, velar por su buen funcionamiento y conservación, con el objeto de garantizar su utilidad.
23. Dirigir y controlar el diseño e implementación del sistema de indicadores de gestión de procesos, programas y proyectos para evaluar los resultados de los procesos de la entidad.
24. Realizar las evaluaciones de desempeño del personal de carrera adscrito a su área, de conformidad con lo establecido en la ley y en los procedimientos internos.
25. Asesorar y apoyar a la Dirección General en la definición de políticas, diseño e implementación de los sistemas de control que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes áreas de la entidad
26. Fomentar en toda la organización la implementación y consolidación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión de la Corporación.
27. Planear, dirigir y organizar la implementación, verificación y evaluación del sistema de control interno, de tal manera que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes en atención a las metas y objetivos de la entidad.
28. Evaluar los procesos y procedimientos internos, manuales de funciones y competencias laborales, de contratación, supervisión e interventoría existentes en la entidad con el propósito de formular mejoras o ajustes, determinar su efectividad y correspondencia con los objetivos estratégicos, planes de acción y de actividades y la consecución de los resultados programados, de conformidad con las normas vigentes y aplicables y los procedimientos internos.
29. Apoyar el diseño e implementación del control de gestión y de resultados a partir del diseño y aplicación de indicadores de gestión y de resultados, bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, para establecer el grado de funcionalidad, calidad y oportunidad de los servicios de la entidad.
30. Diseñar, implementar controles preventivos y de detección de riesgos o desviaciones en los procesos, programas y actividades de la entidad, con el fin de identificarlos, prevenirlos y contrarrestarlos a tiempo
31. Suscribir planes de mejoramientos internos con los responsables de los procesos, subprocesos o dependencias evaluadas, en los términos, alcances y características establecidas en la ley, reglamentos y procedimientos internos.
32. Establecer los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad de los recursos aplicados en cada proceso y evaluar conforme a ellos el rendimiento institucional en general y de las dependencias en particular.

Calle 11 No. 16A-29 ~ 310 611 8560

Web: www.distracción-laguajira.gov.co ~ Correo Electrónico: alcaldia@distracción-laguajira.gov.co



Alcaldía Municipal de Distracción
Departamento de La Guajira
Nit 825.000.166-7
Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos



33. Coordinar con los responsables de los procesos de la entidad, las actividades de rendición de cuentas y entrega de información que deba hacer la entidad a organismos de control o de seguimiento administrativo.
34. Apoyar al despacho en la consecución del plan de desarrollo mediante la asesoría técnica sobre su cumplimiento, detectando desviaciones, fortalezas y debilidades para la toma de decisiones y diseño y aplicación de medidas preventivas y correctivas.
35. Elaborar, en coordinación con las demás áreas el informe anual de gestión técnica para presentarlo ante las instancias de control y seguimiento administrativo.
36. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
37. Coordinar la implementación y mantenimiento de la acreditación de la gestión de calidad de los procesos de la entidad.
38. Asesorar el proceso de administración de riesgos en los procesos de la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada

Dada en Distracción, La Guajira, a los Quince (15) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

Dayron E. Onate C.
DAYRON ENRIQUE ONATE CAICEDO
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos



755-D.A.T.H.
Riohacha, 24 de Junio de 2014.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

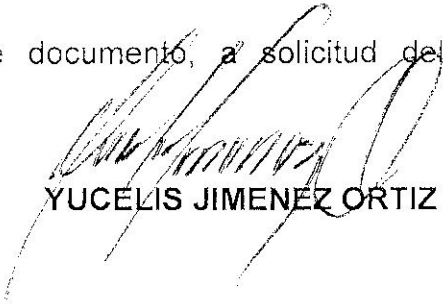
HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de historias laborales que reposa en esta Dependencia, se pudo constatar,

Que el señor, **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.956.710 expedida en Fonseca, prestó sus servicios al Departamento de la Guajira, desde el 08 de Febrero de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2011, desempeñando el cargo de **SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**.

FUNCIONES DESEMPEÑADAS COMO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO: a.-) Dirigir, coordinar, evaluar y promover todo lo relacionado con la Administración de Personal y Bienestar de los Empleados de la Gobernación, b.-) Garantizar la Asesoría a las Dependencias y Entidades del Departamento en la aplicación de las normas sobre Carrera Administrativa y Función Pública, c.-) Dirigir y coordinar los procesos de adquisiciones y suministros de bienes devolutivos y de consumo y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, d.-) Velar por la adecuada organización del almacén y la actualización permanente de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, e.-) Dirigir, coordinar, controlar y efectuar seguimiento a la prestación de los servicios generales de mantenimiento, vigilancia, aseo, cafetería, transporte, sistemas de información, comunicaciones y correspondencia, mensajería, fotocopiado y archivo de la Gobernación.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado para efectos personales.



YUCELIS JIMENEZ ORTIZ



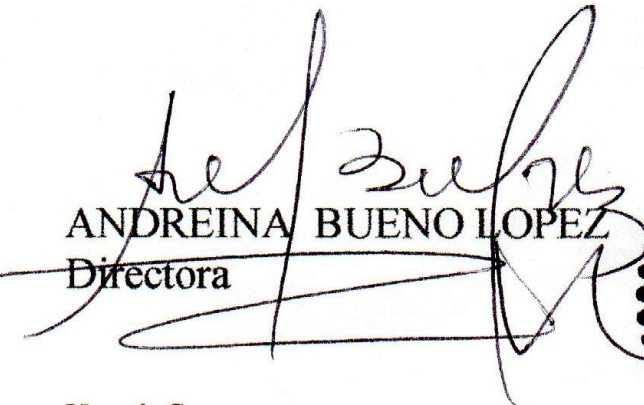
INSTITUTO TECNICO DE LA COSTA
NIT: 825001793-1
RESOLUCIÓN: 015 - 016 - 017 DEL 2.002, EMITIDO
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CAPACITAMOS PARA SERVIR A LA COMUNIDAD
FONSECA LA GUAJIRA

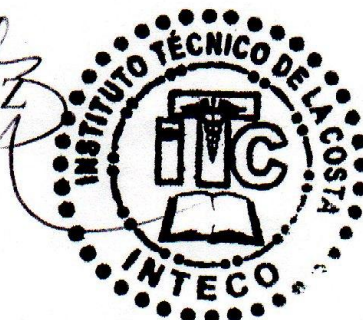
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNICO DE LA COSTA

CERTIFICA

Que el señor **RAUL JOSE PERALTA DIAZ** identificada con CC número 17956710, expedida Fonseca- La Guajira , se desempeñó como Docente en el programa **TECNICO POR COMPETENCIA EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y EN EL PROGRAMA TECNICO POR COMPETENCIA EN AUXILIAR DE ENFERMERIA** desde el 14 de Enero del 2014 ; hasta el 15 de Mayo del 2015; desempeñándose de una manera eficaz en su labor llevando a feliz término las funciones de su área correspondiente; **Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo**; demostrando durante todo este tiempo ser una persona honorable, responsable, y confiable, capaz de ejercer sus derechos y contraer obligaciones lo que le hace acreedor del aprecio, estima y consideración de todos quienes la conocemos.

Se expide a solicitud de la parte interesada a los cuatro (04) días del mes de Julio del 2017


ANDREINA BUENO LOPEZ
Directora



Yaneth G.




*Fundación
jusonagua*

LA FUNDACIÓN JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA

Certifica,

Que el señor **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.956.710 de Fonseca, presta sus servicios como asesor externo para la FORMULACION DE PROYECTOS, REALIZACION DE INFORMES DE EJECUCION DE OBRAS Y SERVICIOS, PRESENTACION DE PROPUESTAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ; SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA, LICITACIONES Y EN CONVENIOS DE COOPERACION; ENTRE EL MUNICIPIO DE **DISTRACCION Y LA FUNDACION JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA**. Desde 10 febrero de 2016 hasta octubre 30 de 2016.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2016


FELIX ENRIQUE FRIAS IGUARAN

Representante legal

FUNDACION JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA



No. 267

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.956.710 expedida en Fonseca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- **No. Del Contrato:** 0416 del 15 de Marzo de 2017.
-
- **Objeto:** Contratar la Prestar los servicios profesionales de carácter temporal que se desempeñe como Instructor en el área de Gestión en los programas de formación Titulada en el Programación Regular, ejecutando 1080 horas directas a formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
-
- **Fecha de Inicio:** 15 de Marzo de 2017.
-
- **Término de Ejecución:** El término pactado fue de Nueve (09) meses, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicado en este contrato.
-
- **Cesión:** No fue cedido.
- **Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de máximo de Veintitrés Millones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Nueve Pesos M/cte (\$23.412.609,00).

Obligaciones vigencias 2017

Realizar actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. **b)** Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. **c)** Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. **d)** Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. **e)** Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. **f)** Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. **g)** Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. **h)** Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. **i)** Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. **j)** Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. **k)** Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **l)** Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato tales como: ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos). El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al sistema integrado de gestión y autocontrol "SIGA" del SENA el



Certificado No.
SC-CER339981



Certificado No.
CO-BC-CER339981



Certificado No.
GP-CER339981



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Acuicola

Dirección Calle 21 Av. Aeropuerto Esquina – PBX (57 5) 7283882
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V01



cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer, apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MECI, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicación

Se expide en Riohacha, a los Veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2018 a solicitud del interesado.

Marieth Orcasitas
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

• Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuicola
Proyectó: Aminta E. Caldero González IP 53575



Certificado No.
SG-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro Agroempresarial y Acuicola

Dirección Calle 21 Av. Aeropuerto Esquina – PBX (57 5) 7283882
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GD-F-011 V01



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAUL JOSE PERALTA DIAZ** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.956.710 de FONSECA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0598 del 14 de septiembre de 2018

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria del Fondo de la Industria de la Construcción "FIC", ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto: El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **SALUD OCUPACIONAL** ejecutando así un total de **480** horas, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Tres (3) meses y dos (2) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de septiembre de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Noviembre 2018

Valor: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE. (\$ 24.114.987.00)

Obligaciones Específicas:

a) Realizar actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. b) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. c) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. d) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. e) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. f) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. g) Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofia Plus. h) Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Guajira / Centro Agroempresarial y Acuicola

Calle 21 Carrera 15 Avenida Aeropuerto, Riohacha – La Guajira. – Tels. (095) 7283012 - 7756717

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 D-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



pedagógicas. i) Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. j) Compromiso

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 4 de Diciembre 2018.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Amrita Escudero.
Revisó: Clara Vargas.

Anexo: Dos (2) folios

NIS: 2018-01-333882

Oficina: Dirección General
Dirección: Bogotá

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Guajira / Centro Agroempresarial y Acuícola

Calle 21 Carrera 15 Avenida Aeropuerto, Riohacha – La Guajira. – Tels. (095) 7283012 - 7756717
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 D-F-011 V04 Pag 2



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAUL JOSE PERALTA DIAZ** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.956.710 de FONSECA, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0330 del 25 de Enero de 2018

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **GESTION** ejecutando así un total de **840** horas, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Siete (7) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de Febrero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Agosto de 2018.

Valor: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS. (\$ 18.756.101)

Obligaciones Específicas:

a) Realizar actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. b) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. c) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. d) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. e) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. f) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. g) Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. h) Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades



Certificado No.
SG-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General / Regional / Centro

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



pedagógicas. i) Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. j) Compromiso

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 28 de Agosto de 2018.

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Acuicola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó:  Arminia Escudero.

Revisó: Clara Vargas.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAUL JOSE PERALTA DIAZ** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.956.710 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 351 del 08 de Marzo de 2019

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **GESTION** ejecutando así un total de 1440, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Nueve (09) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 08 de Marzo de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 6 de Diciembre de 2019

Valor: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos.
2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos
3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución.
4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos.
5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva.
6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados.
7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofia Plus.
8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Guajira / Centro Agroempresarial y Acuicola

Calle 21 Carrera 15 Avenida Aeropuerto, Riohacha – La Guajira. – Tels. (095) 7283012 - 7756717

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 D-F-011 V04 Pag 1




Certificado No.
CO-SC-CER339881



habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el periodo de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2.
10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENIA, a los 06 de Septiembre de 2019.


ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuicola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Proyecto: Apuntes Escudero.



Certificado No.
SC-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER339881

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Guajira / Centro Agroempresarial y Acuicola

Calle 21 Carrera 15 Avenida Aeropuerto, Riohacha – La Guajira. – Tels. (095) 7283012 - 7756717

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 D-F-011 V04 Pag 2



El empleo
es de todos

Mintrabajo

44.9524

Riohacha,

No: 44-2-2021-014246
20/09/2021 4:43:31 PM

Señor
Raúl José Peralta Díaz
rauljoseperalta@yahoo.com
Calle 15 No. 25 – 17
Tel: 3002077120
Riohacha – La Guajira

Asunto: Solicitud Certificación Laboral

Cordial Saludo:

De acuerdo a su solicitud No. 44-1-2021-002813 de fecha 13 de Septiembre del 2021. estamos haciendo llegar la relación de los contratos desarrollados con este Centro de Formación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

Carlos Enrique Pardo Andrade
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuicola (E)

Anexo: Dos (3) hojas

Nis: 2021-01-335796

Proyectó: Kelly Lopez
Cargo: Apoyo a la Organización de Archivos– C.A.A.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co
SENAComunica





El empleo
es de todos

Mintrabajo

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.956,710 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 1943847 del 29 de Octubre del 2020.

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 160 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Un (01) Mes y Quince (15) Días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 29 de Octubre del 2020.

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre del 2020.

Valor: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MI QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.811.563)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos.
2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución.
4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos.
5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva.
6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados.
7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus.
8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2.
10. Compromiso de aplicar al proceso de

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co

© © © SENAComunica





El empleo
es de todos

Minttrabajo

certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente suscribió en vigencias anteriores los siguientes contratos:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1419213 del 4 de Marzo del 2020

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 160 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Cinco (5) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 4 de Marzo del 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 02 de Agosto del 2020

Valor: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.950.750)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos.
2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos.
3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución.
4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos.
5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva.
6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados.
7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofia Plus.
8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.
9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2.
10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728

www.sena.edu.co

SENAComunica



SENA
SENA
SENA



El empleo
es de todos


Mi trabajo

certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de septiembre del 2021

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuicola (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Kelly Lopez 
Cargo: Apoyo a la Organización de Archivos- C.A.A.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co
© © © SENAComunica



SENA
Servicio Nacional de Aprendizaje



El empleo
es de todos

Ministerio de
Trabajo

44.9524

No: 44-2-2020-003355
13/10/2020 2:21:53 PM

Riohacha,

Señor
Raúl José Peralta Díaz
rauljoseperalta@yahoo.com
Calle 15 No. 25 – 17
Tel: 3002077120
Riohacha – La Guajira

Asunto: Solicitud Certificación Laboral

Cordial Saludo:

De acuerdo a su solicitud No.44-1-2020-002274 de fecha 08 de Octubre del 2020, estamos haciendo llegar la relación de los contratos desarrollados con este Centro de Formación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ANGEL
MARIA MAESTRE PERALTA
Fecha: 2020.10.13 11:21:15 -05'00'

Ángel María Maestre Peralta
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

Anexo: Tres (3) hojas

Nis: 2020-01-240239

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co
SENAComunica



C GD-F-011 V.05



El empleo
es de todos

Mincolabor

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.956,710 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1419213 del 4 de Marzo del 2020

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 160 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral, ejecutando así un total de 800, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Cinco (5) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 4 de Marzo del 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 02 de Agosto del 2020

Valor: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.950.750)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co

SENAComunica





El empleo
es de todos

Minttrabajo

del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el periodo de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente suscribió en vigencias anteriores los siguientes contratos:

Número y Fecha del Contrato: 351 del 08 de Marzo de 2019

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral, ejecutando así un total de 1440, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Nueve (09) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 08 de Marzo de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 6 de Diciembre de 2019

Valor: TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el periodo de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el periodo de

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co
SENAComunica





El empleo
es de todos

Mintrabajo

duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2.10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de Octubre del 2020

Firmado digitalmente por ANGEL
MARIA MAESTRE PERALTA

Fecha: 2020.10.13 11:21:04 -05'00'

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuicola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co

SENAComunica



SENA es un organismo del Estado colombiano que presta servicios de formación profesional para el trabajo. Su misión es garantizar la calidad de la formación profesional para el trabajo.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 12 2 DEL 2020
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y RAÚL JOSE PERALTA DÍAZ

PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATO:	N° 12 2 DE 2020
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR FINANCIERO EN EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA GUAJIRA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA.
CONTRATISTA	RAÚL JOSÉ PERALTA DÍAZ
C.C.	CC. No 17.956.710 de Fonseca – La Guajira
DIRECCION	Calle 11 B No. 19-119 Riohacha – La Guajira
TELEFONO	3002077120
EMAIL	rauljoseperalta@yahoo.com
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/L
PLAZO	DOCE (12) MESES

Entre los suscritos a saber, **NEMESIO RAÚL ROYS GARZON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 84.082.016 expedida en Riohacha-La Guajira, en su condición de Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la Ordenanza No. 499 del 2020, y quien para los efectos de este acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** ó **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor **RAÚL JOSE PERALTA DÍAZ**, mayor de edad, identificado con la CC. No 17.956.710 de Fonseca – La Guajira, con domicilio en Calle 14 A No. 19-46 Riohacha – La Guajira, quien obra en su propio nombre y representación y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 1150 del 2007 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 dispone que la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión se contratará por la modalidad de selección de contratación directa, exigiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que se exija de acto administrativo de justificación de la contratación directa., de conformidad con lo previsto en el segundo inciso del artículo 73 del Decreto 1510 del 2013 (Compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1). 2)

📍 Dirección: Calle 1 # 6-05 📞 Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

pp
17/20



Que el Decreto 1082 de 2015, no impone la necesidad de recibir varias ofertas, sino que exige la idoneidad y experiencia directa con el objeto del contrato. 3) Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en el segundo y tercer inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.9, diferencia claramente los servicios profesionales de los de apoyo a la gestión, disponiendo para el primero, aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, situación que ocurre en el presente asunto, en el cual las actividades requeridas corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría. 4) Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del Estado, "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." 5) Que la Administración Departamental de la Guajira, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos. 6) el Decreto 3518 de 2006, "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.", dispone en el artículo 6° lo siguiente: "El artículo 6°- RESPONSABLES: La implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia de Salud Pública que se crea a través del presente decreto, será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social, los Institutos Nacional de Salud, INS y de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, las Direcciones Departamentales, Distritales y municipales de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud, las Unidades Notificadoras y las Unidades Primarias Generadoras de Datos, para lo cual cumplirán las funciones indicadas en los artículos siguientes." 7) Que el laboratorio de Salud Pública del Departamento de La Guajira, como Laboratorio de referencia, y según el capítulo II Artículo 16 del Decreto 2323 de 2006 (funciones de los laboratorios de salud pública) tiene como una de sus funciones, apoyar la función del Estado, mediante el diagnóstico de eventos de interés en Salud Pública en el área de atención a las personas, al ambiente y sus factores de riesgo, recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 8) Que por ello, el Gobierno Departamental presentó ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) proyecto de Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología del laboratorio departamental de salud pública de La Guajira para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, el cual fue evaluado, viabilizado y aprobado, para la modernización de la infraestructura física y tecnológica del laboratorio departamental de salud pública con dotación adecuada de insumos y **fortalecer las capacidades instaladas de talento humano del mismo.** 9) Que resulta imperativo fortalecer las capacidades instaladas del talento humano del Laboratorio departamental de salud pública de la Guajira, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, ya que de acuerdo con el documento de "Diagnóstico Laboratorios de Salud Pública Vigencia 2018", publicado el año pasado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual presenta el estado de los Laboratorios de Salud Pública (LPS) departamentales mediante un análisis de semaforización del cumplimiento misional y desarrollo de capacidades básicas, producto del seguimiento al Plan de Fortalecimiento realizado desde 2012 para cada uno de los 33 laboratorios de salud pública del país, el talento humano del laboratorio de La Guajira cuenta solo con 2 personas de planta y 7 bajo un contrato, ubicándose por debajo del promedio nacional, lo cual se traduce en el incumplimiento de aquellos requisitos inherentes a las políticas de personal, lo que consecuentemente genera necesidades de mejora en el alcance de los





puestos de trabajo y en los criterios que delimiten la competencia del talento humano que labora en el laboratorio del departamento. **10)** Que, por tal razón, la implementación del proyecto de fortalecimiento resulta clave para la disposición del personal necesario que apoye acciones de investigación y desarrollo, concernientes a atender problemáticas asociadas con la salud pública que de otra manera no serían posibles. **11)** Esto favorece directamente a los lineamientos planteados en la dimensión "Vigilancia en Salud Pública, Laboratorio de Salud Pública" de dicho Plan de Desarrollo Departamental, si se tiene en cuenta que se estipulan metas relacionadas con incrementar la cobertura de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de las enfermedades de interés de salud; conformar un sistema de alerta y respuesta temprana; mantener el Análisis de la Situación de Salud (ASIS) actualizado para toma de decisiones en detección, notificación, análisis, investigación y respuesta de los eventos de interés en salud pública; modernizar la infraestructura física y tecnológica del laboratorio departamental de salud pública con dotación adecuada de insumos y **talento humano para el apoyo de las acciones de vigilancia de eventos de interés en salud pública; garantizar la vigilancia de la calidad; aumentar la cobertura diagnóstica como apoyo a la vigilancia en los entes territoriales; favorecer la implementación del Sistema de Gestión de Calidad - SGC en el laboratorio de salud pública y sus redes, entre otros (Gobernación de La Guajira, 2017).**

12) Que, en consecuencia, se requiere, de forma específica para la ejecución del proyecto de Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología del laboratorio departamental de salud pública de La Guajira, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana, contar con un (1) **Coordinador Financiero**, cuyo perfil debe ser profesional en Ciencias Administrativas, con más de 5 años de experiencia como asesor financiero en contratos de interventoría. **13)** Que se encuentra evidenciado que el Departamento de la Guajira, no cuenta con el personal suficiente para adelantar las actividades de planeación, ejecución, seguimiento como el cierre del componente de biología molecular para el proyecto de Fortalecimiento de capacidades instaladas de Ciencia y Tecnología del laboratorio departamental de salud pública de La Guajira, para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos de alto riesgo para la salud humana. **14)** Que de igual forma, el señor **RAÚL JOSE PERALTA DÍAZ**, presentó todos los certificados que acreditan la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la ejecución del contrato, los cuales se insertarán al mismo como parte integrante; **15)** Que existe el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato; **16)** Que el presente contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Artículo 32, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas complementarias y por las siguientes Cláusulas :

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR FINANCIERO EN EL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA GUAJIRA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON AGENTES BIOLÓGICOS DE ALTO RIESGO PARA LA SALUD HUMANA. - En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: 1 Realizar las actividades propias de la planeación y logística, apoyar la consolidación de la información relativa para el avance técnico del proyecto. 2) Apoyar la coordinación de las actividades asignadas a los técnicos y profesionales de acompañamiento. 3) Administración y apoyo a la supervisión. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** -EL CONTRATISTA, manifiesta: **a).** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b).** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de





inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** - El valor del presente contrato se estima en la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/L **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el valor pactado en esta cláusula se incluyen costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** - La duración del presente contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución- **PARÁGRAFO ÚNICO.** - Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución de este contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato mediante mensualidades vencidas, cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00) y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor, el Administrador Designado Encargado del Sector Salud del Departamento de La Guajira o la persona que éste delegue. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y DEBERES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** - Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: 1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2019; 2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; 3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato; 4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION DEL CONTRATO:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por la Secretaria de Salud Departamental o quien haga sus veces o quien designe el Jefe de la Oficina Asesora de Contratación, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.





PARÁGRAFO PRIMERO: Son funciones principales del supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del contratista de algunas de sus obligaciones; c) Recibir y aprobar los informes presentados por el contratista y proyectar el acta de liquidación del contrato; d) Exigir al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** - De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015), "el Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato", y con posterioridad fue emitido por el Gobierno Nacional el Decreto 1082 del 2015, en cuyo artículo 2.2.1.2.1.4.5 se dispuso: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." Es así como realizándose el análisis correspondiente, para la contratación propuesta se estima no necesario la exigencia de garantía en la medida en que se trata de una prestación sujeta a pagos periódicos que se verifica y certifica previamente el cumplimiento de requisitos por parte del Contratista, sumado a que se han realizado contrataciones de objeto similar con anterioridad, habiéndose realizado exigencia de garantías, sin que a la fecha se hubiere presentado en ninguno de ellos el primer siniestro que reclamar de una entidad aseguradora. **CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** - En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** - De conformidad con el art. 18 de la ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NO VINCULACIÓN LABORAL.** - La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** - De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el DEPARTAMENTO, si se dan las circunstancias consagradas en estas normas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL**






CONTRATISTA además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la liquidación del presente contrato no será obligatoria. **PARAGRAFO ÚNICO:** Vencido el plazo del contrato, el supervisor y el contratista deben suscribir un acta de cierre en donde esté detallado el balance financiero del contrato. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, reservará del Presupuesto el valor de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/L. con destino al presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA según CDP No 520 del 29 de julio de 2020. **PARÁGRAFO:** Los Pagos a que se compromete EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en la dirección Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226, correo electrónico carlos.celedon@laquajira.gov.co; CONTRATISTA, y en la dirección Calle 11 B No. 19-119 Riohacha - La Guajira. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Y para la ejecución se requiere: La obtención del registro presupuestal correspondiente. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos legales y fiscales, se entiende como domicilio el Distrito de Riohacha.

Para constancia se firma en Riohacha - La Guajira, a los 10 AGO 2020


NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN
Gobernador


RAÚL JOSE PERALTA DÍAZ
CC. No 17.956.710 de Fonseca - La Guajira

 Revisó: Carlos Augusto Celedón Dangond - Jefe Oficina Asesora de Contratación

Dirección: Calle 1 # 6-05 Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





44.9524

Riohacha,

No: 44-2-2022-000277
20/01/2022 3:45:48 PM

Señor
Raúl José Peralta Díaz
rauljoseperalta@yahoo.com
Calle 15 No. 25 – 17
Tel: 3002077120
Riohacha – La Guajira

Asunto: Solicitud Certificación Laboral

Cordial Saludo:

De acuerdo a su solicitud No.44-1-2022-000209 de fecha 20 de enero del 2022, estamos haciendo llegar la relación de los contratos desarrollados con este Centro de Formación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

Carlos Enrique Pardo Andrade
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuicola (e)

Anexo: Dos (2) hojas

Nis: 2022-01-028856

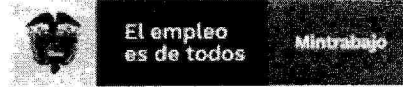
Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co

SENAComunica



Destinado No: 00-0000000-1
Destinado No: 00-0000000-1
Lanzado No: 00-0000000-1
Lanzado No: 00-0000000-1



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.956,710 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2271258 del 18 de Febrero del 2021

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 160 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral, ejecutando así un total de 800, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Diez (10) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de Febrero del 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 18 de diciembre del 2021

Valor: TREINTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$38.908.412)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofia Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el periodo de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el periodo de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2.

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Dirección Calle 21 No. 15 - 100, Ciudad Riohacha. - PBX (57 1)728
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. 00-CER000001-1
Código: CER000001-1
Subregistro No. 00-CER000001-1



10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de enero del 2022

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.





**EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL AREA DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

CERTIFICA:

Que revisado el archivo de gestión de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que el señor **RAUL JOSE PERALTA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°17.956.710, suscribió con la Administración Departamental el siguiente contrato:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
NO. DEL CONTRATO	495 de 2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA APOYAR TÉCNICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, EN EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES EN SALUD COAI, PAS Y EJECUCIÓN 2020-2023 DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES. Obligaciones: Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato que incluya las estrategias y actividades requeridas 2) Las acciones relacionadas de monitoreo y evaluación de los planes territoriales en salud (COAI PAS y Ejecución) 2020-2023 de las direcciones municipales y distritales así como verificar el cumplimiento de los tiempos estipulados en los Art 22, 27, 33 y 38 de la resolución 1536, en cuanto a los cargos del Plan Territorial en Salud (PTS) Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) Plan de Acción en Salud (PAS) y el seguimiento de ejecución trimestral del Plan de Acción en Salud. 3) Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud y administrar los recursos del Fondo Departamental y municipal de Salud 4) Realizar labores de diligenciamiento de las matrices de Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) Plan de Acción en Salud (PAS) y el seguimiento de ejecución trimestral del Plan de Acción en Salud. (recursos programados comprometidos y pagados a nivel departamental) e inspección, seguimiento respecto de los recursos a nivel municipal 5) Distribución financiera de los recursos del Fondo Departamental de Salud en el Plan Indicativo 2020-2023. Plan Operativo Anual de Inversiones. Componente Operativo Anual de Inversiones y Plan de Acción (SISPRO y DNP) de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1536 de 2015 y las herramientas estipuladas del DNP (KIT TERRITORIAL) 6) Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y las demás relacionadas con el objeto contractual.
TERMINO DE DURACIÓN	Cinco (05) Meses.
VALOR	(\$22.500.000,00) ML/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/01/2022

Se expide la presente Certificación a petición del interesado a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

CARLOS AUGUSTO CELEDON DANGOND
Asesor Despacho – Área de Contratación

📍 Dirección: Calle 1 # 6-05 📞 Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



MINISTERIO DEL TRABAJO

44 – 9524

Fonseca,

Señor (a)
Raúl Jose Peralta Diaz
Instructor. SENA
Raulperaltad2903@gmail.com
Carrera 40 No. 13b - 40
Riohacha – La Guajira

Asunto: Respuesta a petición Radicado No.
1-2022-005013 del 13 de diciembre 2022.

Cordial saludo, apreciado (a) Raúl.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicita amablemente certificación laboral, nos permitimos informarle que adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación requerida con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: Dos (2) folios

Copia:

Jhalier Barrios, jhbarrios@sena.edu.co; Encargado del seguimiento a comunicaciones.

NIS 2022-01-431839

Proyectó: Aminta Escudero González 

Cargo: Técnica G02

Revisó: Enka Moreno 

Cargo: Coordinadora Académica

Regional Guajira/Centro Agroempresarial y Acuícola
Kilómetro 1 Salida a Barrancas, Fonseca - PBX 57 601 5461500



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **RAFAEL JOSE PERALTA DIAZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.956.710 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR. 3474735 del 13 de Julio del 2022.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Cinco (05) meses y Dos (02) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 13 de julio del 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre del 2022.

Valor: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS. (\$17.558.000)

Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

2.2.1 Ejecutar la Formación Profesional Integral de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente.

2.2.2 Realizar y entregar informes de Ejecución de la Formación Profesional Integral cuando el Centro de Formación lo requiera, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2.3 Evaluar las evidencias de aprendizaje (Desempeño, Producto y Conocimiento) – consignadas dentro del Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad.

2.2.4 Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados en los programas de Formación Complementaria tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad.

**Regional Guajira/Centro Agroempresarial y Acuícola
Kilómetro 1 Salida a Barrancas, Fonseca - PBX 57 601 5461500**



GD-F-011 V.08



2.2.5 Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información definido por la entidad para la Gestión Académica mediante las siguientes actividades: a) Verificar el estado de totalidad de los aprendices en el proceso de selección y matrícula. b) Registrar juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, crear y asociar aprendices a la rutas de aprendizaje c) Comunicar al Coordinador Académico o supervisor de contrato sobre anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

2.2.6 Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

2.2.7 Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

2.2.8 Tramitar las cuentas de cobro en las fechas definidas por el Centro de Formación y de acuerdo con el plan de pagos, así como la entrega de los informes y soportes requeridos según la normatividad vigente.

2.2.9 Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma en el caso que se encuentre vencido y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, en el informe de ejecución contractual antes de la terminación del contrato.

2.2.10 Impartir Formación Profesional Integral en el área designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance mínimo de 160 horas mensuales.

2.2.11 Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 días del mes de diciembre del 2022

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE

Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

Regional Guajira/Centro Agroempresarial y Acuícola
Kilómetro 1 Salida a Barrancas, Fonseca - PBX 57 601 5461500




EL SUSCRITO ASESOR DE DESPACHO EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que, revisado los archivos de la dependencia de Contratación, se encontró información contractual, en la cual se evidencia que **RAUL JOSE PERALTA DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **17.956.710** con la Administración del Departamento de La Guajira, el siguiente contrato.

No. CONTRATO	DEL 836 DE 2022
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN CARRERA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL APOYO A LAS ACCIONES DE IDENTIFICACION Y GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOSION DE LA SALUD Y LA NUTRICION EN LAS ZONAS RURAL Y RURAL DISPERSA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MANAURE, Y URIBIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2021 2023
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Coordinar con las instancias interés de la entidad territorial relacionadas con la ejecución del proyecto. 2.Gestionar y garantizar la disposición y disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, de información y comunicación, logísticos y financieros para el desarrollo de las actividades del Provecho 3. Realizar la revisión y aprobación financiera de los informes y soportes, para dar continuidad en el proceso de desembolso de los recursos financieros operador. Realizar auditoria financiera al operador ejecutor del proyecto, de manera mensual. 5. Socializar mensualmente los avances del proyecto a la Secretaria de Salud del Departamento de La Guajira, con los respectivos soportes. 6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidad, cantidad y adecuada ejecución del proyecto. Solicitar informes según la necesidad, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas encaminadas a la adecuada ejecución de los contratos 8. Llevar a cabo acciones de control de riesgo en articulación con el coordinador del proyecto. Suscribir actas de reunión generadas durante la ejecución del proyecto. 10. Coordinar con las instancias internas de la entidad territorial relacionadas con la ejecución del proyecto. 11. Las demás que en virtud de las actividades aquí establecidas y según su perfil le sean asignadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual
PLAZO	28 MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	11/08/2022
FECHA DE INICIO	01/09/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	12/11/2024
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$154.000.000)
ESTADO	EJECUTADO

Se expide la presente certificación a petición del interesado, a los 10 días del mes de marzo de 2025.


GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor de Despacho – Área de Contratación
Proyectó: Andrea Pimienta Fernández
Revisó: Julián Castaño González

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25228215115CND
INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA **24/10/2011**

RAUL JOSE
PERALTA DIAZ
C.C. 17956710
UNIVERSIDAD INCCA DE
COLOMBIA


PRESIDENTE DEL CONSEJO



**REPORTE DE EXPERIENCIA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**

EL INGRESO DE LAS CERTIFICACIONES DEBE REALIZARSE DESDE LA MÁS ANTIGUA A LA MÁS RECIENTE

EXPERIENCIA

SI CUMPLE

NOMBRE DEL CONTRATISTA	RAUL JOSE PERALTA DIAZ				
EXPERIENCIA REQUERIDA:	AÑO(S)	MES(ES)	TOTAL EXPERIENCIA REQUERIDA EN DÍAS		
	4	0	AÑOS A DÍAS	MESES A DÍAS	TOTAL
			1460	0	1460

	NOMBRE EMPRESA O ENTIDAD	FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO	FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO	EXPERIENCIA (DÍAS)
1	GRANITOS DE LA GUAJIRA E.A.T	5/20/2006	11/6/2007	536
2	ALCALDIA DE DISTRACCION	1/4/2008	12/31/2010	1093
3	GOBERNACION DE LA GUAJIRA	2/8/2011	12/31/2011	327
4	INSTITUTO TECNICO DE LA COSTA	1/14/2014	5/15/2015	487
5	FUNDACION JUVENTUD SOL NACIENTE DE LA GUAJIRA	2/10/2016	10/30/2016	264
6	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	3/15/2017	12/15/2017	276
7	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2/1/2018	8/30/2018	211
8	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	9/14/2018	11/30/2018	78
9	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	3/8/2019	12/6/2019	274
10	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	3/4/2020	8/2/2020	152
11	GOBERNACION DE GUAJIRA	8/19/2020	8/18/2021	365
12	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	2/18/2021	12/18/2021	122
13	GOBERNACION DE GUAJIRA	1/28/2022	6/30/2022	154
14	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	7/13/2022	12/15/2022	156
15	GOBERNACION DE GUAJIRA	9/1/2022	12/31/2024	747
16				0
17				0
18				0
19				0
20				0
21				0
22				0
23				0
24				0
25				0
	EXPERIENCIA ADQUIRIDA		TOTAL	5242

OBSERVACIÓN:

Nota 1: La entidad verificó la experiencia, basada en los certificados aportados, los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia definidos por el área solicitante en los estudios previos.

Nota 2: El registro de experiencia adquirida reporta los tiempos sin tener en cuenta los traslajos de experiencia.

Verificó:

Firmas:
Nombres:
Area:

MISAEI ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RAUL JOSE PERALTA DIAZ
CONTRATISTA

FECHA DE VERIFICACIÓN:

DIA / MES / AÑO